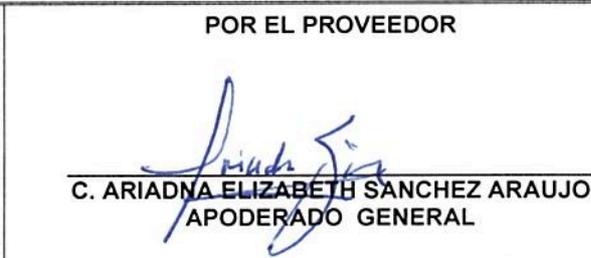


"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO DERIVADO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA PRESENCIAL NÚMERO COMECYT-IR-04-2021	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		IR-04-2021
01	OCTUBRE	2021		
<b>DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR</b>				
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: ROYAL TABLE S.A. DE C.V.				
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: RTA910503989		CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN: N/A		NACIONALIDAD: MEXICANA
DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA): CALLE JALAPA NÚMERO 28, COL. PROGRESO TIZAPAN, C.P. 01080, DEL. ALVARO OBREGON, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.				
DOMICILIO EN EL ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD):				
TELÉFONO:(52) 554108 6849		TELEFAX: NO APLICA		CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL): ary@royaltable.com.mx
NOMBRE DEL PROPIETARIO: MARTHA ESTELA DEL ROSARIO ARAUJO Y ROBLES				
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD: ACTA CONSTITUTIVA NÚMERO 4,248, LIBRO 128, DE FECHA 3 DE MAYO DE 1991, EMITIDA POR EL TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 186 CON RESIDENCIA EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL.				
NOMBRE DEL REPRESENTANTE: ARIADNA ELIZABETH SANCHEZ ARAUJO				
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN: PODER NOTARIAL NÚMERO 43,403, LIBRO 1,602, DE FECHA 14 DE JULIO DE 2009, EMITIDA POR EL NOTARIO PÚBLICO 242, CON RESIDENCIA EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL.				
<b>DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN</b>				
GIRO COMERCIAL: 3000.- SERVICIOS GENERALES			SUBGIRO COMERCIAL: 3831 CONGRESOS Y CONVENCIONES	
ÓRGANO USUARIO: CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA			UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCIÓN DE FINANCIAMIENTO DIVULGACIÓN Y DIFUSIÓN DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DIRECCIÓN DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y VINCULACIÓN	
NOMBRE DEL SOLICITANTE: MTRO. MIGUEL ÁNGEL BONILLA ZARRAZAGA MTR. GERARDO ARRIAGA CAMACHO MTRA. MARCELA IRACHETA VELASCO			TELÉFONO: (722) 3-19-00-11	
NÚMERO DE REQUISICIÓN: 021			DURACIÓN DEL SERVICIO: DEL 01 DE OCTUBRE AL 29 DE OCTUBRE DE 2021	
TIPO DE GASTO (CORRIENTE O DE INVERSIÓN): CORRIENTE.	ORIGEN DE LOS RECURSOS (ESTATAL O CONCURRENTE): ESTATAL.		PARTIDA PRESUPUESTAL: 3831 CONGRESOS Y CONVENCIONES	

VALIDACIÓN DEL CONTRATO DERIVADO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA NÚMERO COMECYT-IR-04-2021 (ANVERSO Y REVERSO)

<b>ADMINISTRADOR DEL CONTRATO</b>	<b>POR EL PROVEEDOR</b>
 LIC. MANUELA PATIÑO RAMÍREZ DIRECTORA JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA EN SUPLENCIA	 C. ARIADNA ELIZABETH SANCHEZ ARAUJO APODERADO GENERAL

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

CONTRATO DERIVADO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA PRESENCIAL NÚMERO COMECYT-IR-04-2021, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DEL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y POR LA OTRA, EL PROVEEDOR DEL SERVICIO LA C. ARIADNA ELIZABETH SANCHEZ ARAUJO QUIENES EN LO SUCESIVO, SE LES DENOMINARÁ "LA CONTRATANTE" Y "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO", RESPECTIVAMENTE, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. De "LA CONTRATANTE":

- A. Que el Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología es un organismo público descentralizado del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto promover y apoyar el avance científico y tecnológico a través de una vinculación estrecha entre los sectores productivos y sociales con los centros de investigación científica y desarrollo tecnológico de la entidad, conforme a lo establecido en el artículo 3.46 del Código Administrativo del Estado de México.
- B. La Dirección Jurídica y Administrativa es la unidad administrativa encargada de la adquisición de los bienes y servicios, de acuerdo con lo establecido por los artículo 65 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 120 de su Reglamento.
- C. Que la Lic. Manuela Patiño Ramírez, se encuentra facultada para suscribir el presente contrato derivado de la Invitación Restringida Presencial número COMECYT-IR-04-2021, conforme a lo previsto en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México, y Municipios y los relativos al Reglamento Interno del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología.
- D. Que a través de la Dirección Jurídica y Administrativa que se menciona en el anverso de este instrumento, el Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología adjudicó, a "EL PROVEEDOR DE SERVICIOS", el presente contrato derivado de la Invitación Restringida Presencial número COMECYT-IR-04-2021.
- E. Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato, Paseo Colón Núm. 112-A Col. Ciprés, C.P. 50120, Toluca, Estado de México.

II. De "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- A. Que está debidamente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, y que cuenta con personalidad jurídica para contratar y obligarse.
- B. Que quien suscribe el presente contrato derivado de la Invitación Restringida Presencial número COMECYT-IR-04-2021, tiene facultades para celebrarlo y que éstas no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna.
- C. Que entre otras actividades se dedica a la adaptación de servicios materia de este instrumento; para cuyo efecto cuenta con los recursos financieros, técnicos, humanos y materiales suficientes.
- D. Que conoce plenamente las disposiciones que, para el caso de adquisición de bienes, establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y su Reglamento, así como las demás normas jurídicas mexicanas que regulan, en lo particular, la adquisición de bienes objeto del presente contrato derivado de la Invitación Restringida Presencial número COMECYT-IR-04-2021, y que desde ahora manifiesta su voluntad para cumplirlas, renunciando expresamente a todo ordenamiento jurídico que se oponga a éstas.
- E. Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato derivado de la Invitación Restringida Presencial número COMECYT-IR-04-2021, el mencionado en el anverso del presente instrumento.

III. De "LAS PARTES"

- A. Que es su voluntad celebrar el presente contrato derivado de la Invitación Restringida Presencial número COMECYT-IR-04-2021, de conformidad con lo establecido por los artículos 65 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y 120 del Reglamento correlativo sin que existan, en forma alguna, vicios del consentimiento que lo puedan invalidar en todo o en parte.
- B. Que conocen el contenido y alcance de cada uno de los anexos que forman parte del presente contrato derivado de la Invitación Restringida Presencial número COMECYT-IR-04-2021, obligándose a cumplirlos cabalmente en cada uno de sus términos.

Expuesto lo anterior, las partes convienen sujetarse a las siguientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO DERIVADO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA PRESENCIAL NÚMERO COMECYT-IR-04-2021

"EL PROVEEDOR DE SERVICIO" se obligará a "LA CONTRATANTE" el servicio objeto del presente contrato derivado de la Invitación Restringida Presencial número COMECYT-IR-04-2021, en adelante denominado como "el servicio", sujetándose a los elementos básicos de la contratación, las cláusulas pactadas y los anexos del mismo.

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio comprende los aspectos descritos en el ANEXO UNO y los que expresamente derivan de éste los cuales forman parte del presente contrato derivado de la Invitación Restringida Presencial número COMECYT-IR-04-2021. En todo caso "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" se obliga a prestar el servicio a entera satisfacción de "LA CONTRATANTE".

TERCERA: PAGO DEL SERVICIO

El pago del servicio se realizará en la forma y plazo indicados en el apartado de este instrumento, previo cumplimiento de los requisitos que consigna la Cláusula SEXTA.

EL PROVEEDOR DEL SERVICIO, con fundamento en el artículo 120 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, de ser el caso, se obliga a reintegrar las cantidades que el Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología le hubiera entregado en exceso por error con motivo de contratación.

Para efectos de lo anterior, "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" deberá dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del requerimiento de reintegro, entregar las cantidades correspondientes a la Caja del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología; de la ficha de reintegro "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" deberá remitir copia a la contratante.

En caso de que "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" no reintegre dichas cantidades en el plazo estipulado, ésta se considerará crédito fiscal y se solicitará al área de recaudación inicie el procedimiento de ejecución.

CUARTA: ANTICIPO

En caso de que "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" reciba algún anticipo con motivo del servicio, deberá presentar de forma simultánea, garantía por el importe total de éste.

La garantía deberá otorgarse a través de fianza, cheque certificado o cheque de caja. En el caso de que se deba presentar a través de fianza se sujetará al texto que determine previamente a la "LA CONTRATANTE".

La garantía se cancelará cuando "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" haya amortizado el importe total del anticipo.

QUINTA: AJUSTE DE PRECIOS

El precio del "servicio" podrá ser modificado sujetándose a la periodicidad y la fórmula que se indican en el anverso del presente instrumento. Para el efecto, "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" deberá presentar escrito en el cual justifique ante "LA CONTRATANTE", quien en un plazo no mayor de treinta días hábiles resolverá en definitiva la conducente.

En caso de que el ajuste de precios sea autorizado, el porcentaje correspondiente será efectivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Cuando el ajuste de precios no sea autorizado, "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" se obliga a enajenar "el servicio" conforme al precio pactado inicialmente.

SEXTA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN

Las facturas que presente "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO", con motivo del servicio, deberá sujetarse a los lineamientos siguientes:

- I. Exhibirse en original y copia, en papel membretado y con los requisitos fiscales vigentes. Las remisiones que en su caso sustenten las facturas, deberán contener el sello de "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" y el folio que les corresponda;
- II. Contener la descripción detallada del "el servicio", los precios unitarios y totales de cada concepto, el desglose del Impuesto al Valor Agregado y de los descuentos ofrecidos, y el importe total con número y letra; y
- III. Emitirse a nombre del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, indicar el número del presente contrato derivado de la Invitación Restringida Presencial número COMECYT-IR-04-2021; y contar con la firma del servidor público responsable de la recepción de "el servicio", así como con el sello de la unidad administrativa usuaria y la partida presupuestal afectada.

En todo caso, las facturas deberán acompañarse de la documentación que solicite "LA CONTRATANTE".

## "2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

## SEPTIMA: GRAVÁMENES FISCALES

Cualquier gravamen fiscal que se origine con motivo de la celebración de este contrato derivado de la Invitación Restringida Presencial número COMECYT-IR-04-2021 y su cumplimiento, correrá a cargo de la parte que tenga el carácter de causante respecto al mismo.

En este sentido, todos los gravámenes fiscales que sean repercutibles a "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" serán pagados anticipadamente por "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" y reembolsados por "LA CONTRATANTE" mediante la presentación de la documentación comprobatoria correspondiente.

## OCTAVA: GARANTÍA DEL SERVICIO

"EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" garantiza ampliamente, durante el plazo indicado en el anverso de este contrato de la Invitación Restringida Presencial número COMECYT-IR-04-2021, la calidad de "el servicio".  
En el momento de la entrega de "el servicio", "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" deberá entregar a "LA CONTRATANTE", una póliza de garantía expedida por el fabricante, en la que se hará constar, como mínimo, lo siguiente:  
I. Alcance y duración.  
II. Ciclo de soporte de "el servicio".  
III. Condiciones y mecanismos para hacerla efectiva.  
IV. Domicilio para reclamaciones, y  
V. Establecimiento o talleres de servicio.

En todo caso, "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" se obliga a responder de los defectos y vicios ocultos de "el servicio", así como de los daños y perjuicios que se lleguen a causar a "LA CONTRATANTE" o a terceros.  
Lo no previsto en esta cláusula se resolverá conforme a las disposiciones de los Capítulos Noveno y Décimo Primero de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

## NOVENA: REEMPLAZO DEL SERVICIO

"EL PROVEEDOR DEL SERVICIO", se obliga a reemplazar "el servicio" que no cumplan con las especificaciones, marcas y modelos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este instrumento, o que cuenten con vicios o defectos ocultos, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha en que "LA CONTRATANTE" efectúe la notificación correspondiente, obligándose "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" a suministrarlo de acuerdo con lo establecido en el ANEXO UNO del presente contrato derivado de la Invitación Restringida Presencial número COMECYT-IR-04-2021.

La notificación indicada en esta cláusula deberá realizarse dentro de los treinta días hábiles posteriores a la fecha de entrega de "el servicio".

## DÉCIMA: PRUEBAS DE CALIDAD DEL SERVICIO

"EL PROVEEDOR DEL SERVICIO", se obliga a sufragar todos los gastos relacionados con la realización de pruebas de calidad de "el servicio", siempre que éstas se inicien dentro de los treinta días hábiles posteriores a la fecha de entrega señalada en el anverso de este instrumento.  
El importe de las pruebas de calidad será reembolsado a "LA CONTRATANTE" por "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que le sea presentada la documentación comprobatoria correspondiente.  
Los gastos indicados en esta cláusula que no sean cubiertos por "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" en el plazo indicado, se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentran pendientes de pago a "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO".

## DÉCIMA PRIMERA: RELACIÓN DE "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" CON SUS TRABAJADORES

"EL PROVEEDOR DEL SERVICIO", en su carácter de patrón del personal que ocupe con motivo de la enajenación de "el servicio", será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.  
"EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" conviene, por lo mismo, en responder de las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos realizados con motivo de la enajenación de "el servicio".

## DÉCIMA SEGUNDA: INFRACCIONES

Las infracciones de cualquier naturaleza cometidas por "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO", con motivo de la enajenación de "el servicio", serán de su responsabilidad exclusiva.

## DÉCIMA TERCERA: CESIÓN DEL CONTRATO DERIVADO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA PRESENCIAL NÚMERO COMECYT-IR-04-2021

"EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos y las obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato derivado de la Invitación Restringida número COMECYT-IR-04-2021. En todo caso, "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" será el responsable del cumplimiento de sus obligaciones.

## DÉCIMA CUARTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DERIVADO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA PRESENCIAL NÚMERO COMECYT-IR-04-2021

"EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" entregará a "LA CONTRATANTE", dentro del siguiente día hábil posterior a la suscripción del presente contrato derivado de la Invitación Restringida Presencial número COMECYT-IR-04-2021, la correspondiente garantía de cumplimiento en el tipo e importe que se establece en el anverso del mismo.

La garantía deberá otorgarse a través de fianza, cheque certificado o cheque de caja. En el caso de que se deba presentar a través de fianza se sujetará al texto que determine previamente el "LA CONTRATANTE".

## DÉCIMA QUINTA: GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

"EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" entregará a "LA CONTRATANTE", dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de "el servicio", la correspondiente garantía contra defectos y vicios ocultos en el tipo e importe que se establece en el anverso del mismo.

## DÉCIMA SÉXTA: PENAS CONVENCIONALES

El atraso de "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" en la fecha de entrega de "el servicio" será sancionado con la pena convencional que se establece el apartado de PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES de este contrato derivado de la Invitación Restringida Presencial número COMECYT-IR-04-2021.

El incumplimiento de "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" con cualquiera de las obligaciones que derivan de este contrato derivado de la Invitación Restringida Presencial número COMECYT-IR-04-2021 será sancionado con una pena convencional de hasta por el importe de la garantía de cumplimiento del contrato derivado de la Invitación Restringida Presencial número COMECYT-IR-04-2021 que se indica en el anverso del presente instrumento por cada día de desfascamiento.  
Independientemente de la aplicación de las penas convencionales indicadas en esta cláusula, "LA CONTRATANTE" podrá exigir a "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" el cumplimiento del contrato derivado de la Invitación Restringida Presencial número COMECYT-IR-04-2021. En su caso, "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "LA CONTRATANTE".

## DÉCIMA SÉPTIMA: RESCISIÓN DEL CONTRATO DERIVADO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA PRESENCIAL NÚMERO COMECYT-IR-04-2021

El presente contrato derivado de la Invitación Restringida Presencial número COMECYT-IR-04-2021 podrá ser rescindido en caso de incumplimiento grave de alguna de las partes. Al efecto, cuando sea "LA CONTRATANTE" la que determine rescindir, dicha rescisión operará de pleno derecho por vía administrativa, previo desahogo de la garantía de audiencia a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, en tanto que, si es "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" quien decide rescindir, será necesario que lo demande ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.  
Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte de "LA CONTRATANTE" son las siguientes: Si "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" omite entregar la garantía de cumplimiento, así como la de defectos y vicios ocultos, en los términos y bajo las condiciones que consignan las Cláusulas DÉCIMA CUARTA y DÉCIMA QUINTA, de este instrumento, o bien en los siguientes casos:

- Si "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" se declara en quiebra o suspensión de pagos, o si hace cesión de bienes en forma tal que afecte a este contrato derivado de la Invitación Restringida Presencial número COMECYT-IR-04-2021.
- Si el atraso de "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" en la fecha de entrega de "el servicio" es superior a diez días hábiles.
- Si "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" incumple con el plazo para el reemplazo de "el servicio" que consigna la Cláusula NOVENA, de este instrumento o
- En general, por cualquier otra causa imputable a "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" que devenga el incumplimiento grave del contrato derivado de la Invitación Restringida Presencial número COMECYT-IR-04-2021.

En caso de incumplimiento grave de cualesquiera de las obligaciones de "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO", "LA CONTRATANTE" podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato derivado de la Invitación Restringida Presencial número COMECYT-IR-04-2021, aplicando las penas convencionales estipuladas en la Cláusula DÉCIMA SÉPTIMA, o declarar administrativamente su rescisión. Si "LA CONTRATANTE" opta por la rescisión, impondrá a "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" una pena convencional del uno al millar sobre el importe total del contrato derivado de la Invitación Restringida Presencial número COMECYT-IR-04-2021 por cada día de desfascamiento, que se indica en el anverso de este instrumento. En su caso, "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "LA CONTRATANTE".

## DÉCIMA OCTAVA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Sin perjuicio de las penas convencionales establecidas en la Cláusula DÉCIMA SÉXTA, así como de la rescisión del contrato derivado de la Invitación Restringida Presencial número COMECYT-IR-04-2021 indicada en la Cláusula DÉCIMA SÉPTIMA, "LA CONTRATANTE" podrá sancionar a "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" con multa equivalente a la cantidad de treinta a tres mil veces el salario mínimo general vigente en la capital del Estado de México en la fecha de la infracción, cuando infrinja las disposiciones en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como de su Reglamento correlativo.

## DÉCIMO NOVENA: PAGO DE SANCIONES

Los importes por concepto de penas convencionales y sanciones administrativas que no sean pagados por "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" en el plazo que determine "LA CONTRATANTE", tendrán el carácter de crédito fiscal, y se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentren pendientes de pago a "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" o mediante el procedimiento económico-coactivo.

## VIGÉSIMA: INHABILITACIÓN

Sin perjuicio de las penas convencionales y las sanciones administrativas a que se refiere el presente contrato derivado de la Invitación Restringida Presencial número COMECYT-IR-04-2021, así como de la rescisión de este instrumento, "LA CONTRATANTE" podrá incluir a "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" en el Boletín de Empresas y Personas Físicas Objetadas que leve la Secretaría de la Contraloría, así como en el listado de empresas o personas sujetas al procedimiento administrativo sancionador, previsto en el artículo 74, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 164 de su Reglamento.

## VIGÉSIMA PRIMERA: NORMAS JURÍDICAS APLICABLES

Las partes convienen en que todo lo no previsto en este contrato derivado de la Invitación Restringida Presencial número COMECYT-IR-04-2021 se regirá por lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios así como de su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, quedando la Dirección General Jurídica y Consultiva de la Consejería Jurídica como representante legal del Gobierno del Estado de México.

## VIGÉSIMA SEGUNDA: JURISDICCIÓN

La interpretación y cumplimiento del presente contrato derivado de la Invitación Restringida Presencial número COMECYT-IR-04-2021, y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos de la ciudad de Toluca, Estado de México, según corresponda, renunciando, expresamente, al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futuro.

Leído que fue por las partes que en él intervinieron y enteradas de su alcance legal, el presente contrato derivado de la Invitación Restringida Presencial número COMECYT-IR-04-2021 se firma al calce, en original y una copia, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, en la fecha señalada en el anverso de este contrato derivado de la Invitación Restringida Presencial número COMECYT-IR-04-2021.

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

ELEMENTOS BÁSICOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

OBJETO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: SERVICIO INTEGRAL DE ALIMENTOS

LUGAR DE ENTREGA: EN DIFERENTES LUGARES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN

Fecha	Lugar
01/10/2021	Museo Torres Bicentenario, Toluca
04/10/2021	Centro Cultural Mexiquense, Toluca
05/10/2021	Centro Universitario UAEM Valle de México
06/10/2021	Tecnológico de Estudios Superiores Coacalco
07/10/2021	UAEM Edificio R, Toluca
08/10/2021	Universidad Mexiquense Seguridad, Lerma
11/10/2021	Universidad Tecnológica del Valle de Toluca
12/10/2021 mañana	Universidad Politécnica Valle de México
12/10/2021 tarde	Museo Leopoldo Flores, Toluca
13/10/2021	Centro Cultural Bicentenario Texcoco
14/10/2021	Universidad Intercultural San Felipe del Progreso
15/10/2021	Universidad Mexiquense Seguridad, Lerma
18/10/2021	Casa Tlalpan

Fecha	Lugar
19/10/2021 mañana	Facultad de Estudios Superiores Iztacala
19/10/2021 tarde	Casa de las diligencias, Toluca
20/10/2021	UMB Ocoyoacac
21/10/2021	Museo del Paisaje, Toluca
22/10/2021	Universidad Mexiquense Seguridad, Lerma
25/10/2021	Teatro en Toluca
26/10/2021 mañana	Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli
26/10/2021 tarde	Museo Bellas Artes, Toluca
27/10/2021	Universidad Tecnológica de Tecámac
28/10/2021	Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Lerma

IMPORTE TOTAL (NÚMERO Y LETRA): \$ 219,066.00 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N)

FORMA DE PAGO: EL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA, PAGARÁ POR EL SERVICIO CONTRATADO, EL IMPORTE TOTAL ESTABLECIDO EN EL CONTRATO EN DOS EXHIBICIONES, EL 30% A LA MITAD DE LOS EVENTOS ENTREGADOS Y EL 70% AL FINALIZAR EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ESTO SERÁ A LOS CUARENTA Y CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURA POR EL SERVICIO CONTRATADO, DESCRITO EN EL ANEXO UNO DEL CONTRATO, ASÍ COMO A ENTERA SATISFACCIÓN DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS INTERESADAS EN LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS: DIRECCIÓN DE FINANCIAMIENTO DIVULGACIÓN Y DIFUSIÓN, DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y DIRECCIÓN DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y VINCULACIÓN

PLAZO DE PAGO: SERÁ DENTRO DE LOS 45 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE INGRESO A LA DIRECCIÓN JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA DE LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS DEBIDAMENTE SOPORTADOS Y REQUISITADOS, NO APLICARÁ EL PAGO DE ANTICIPOS NI EL RECONOCIMIENTO DE INTERESES.

GARANTÍA DE ANTICIPO: NO HAY ANTICIPO.

AJUSTE DE PRECIOS: EL COSTO OFERTADO DEBERÁ SER FIJO DURANTE EL PERIODO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO PEDIDO, POR LO QUE QUEDA SIN EFECTO LA CLÁUSULA SEXTA DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: LA EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA, C. ARIADNA ELIZABETH SANCHEZ ARAUJO APODERADO GENERAL DE LA EMPRESA ROYAL TABLE, S.A. DE C.V. DEBERÁ ENTREGARLA DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ HÁBILES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, CON UNA VIGENCIA DEL 01 DE OCTUBRE AL 29 DE OCTUBRE DE 2021, EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DEBERÁ CALCULARSE EN MONEDA NACIONAL Y SE CONSTITUIRÁ POR EL 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO DERIVADO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA PRESENCIAL NÚMERO COMECYT-IR-04-2021, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DICHO IMPORTE ES DE \$ 18,885.00 (DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100M N) SE OTORGARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O FIANZA, EXPEDIDO A FAVOR DEL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, SI SE OTORGA FIANZA SE DEBERÁ OBSERVAR LO INDICADO EN (DOCUMENTO DE INCLUSIÓN) (AFIANZADORA AUTORIZADAS PARA LA ADMINISTRACION DE FINANZAS); UNA VEZ CONCLUIDO EL SERVICIO SE DEVOLVERÁ LA GARANTÍA MEDIANTE OFICIO DE SOLICITUD.

GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS:NO APLICA

PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES: LA EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA LA C. ARIADNA ELIZABETH SANCHEZ ARAUJO APODERADO GENERAL DE LA EMPRESA ROYAL TABLE, S.A. DE C.V. EN CASO DE QUE NO FIRME EL PRESENTE CONTRATO PEDIDO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, SERÁ SANCIONADO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 167 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR ATRASO: EN LA FECHA DE LA ENTREGA DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO, SERÁ SANCIONADO CON UNA PENA CONVENCIONAL DEL UNO AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DEL CONTRATO PEDIDO PENDIENTE DE ENTREGAR POR CADA DÍA DE DESFASAMIENTO, Y UNA SANCION DE TREINTA A TRES MIL VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA FECHA DE LA INFRACCIÓN, CUANDO INCUMPLA CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO Y LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO, CUANDO NO CUMPLA CON LA ENTREGA EL PRESTADOR DELSERVICIO EN LAS FECHAS Y HORARIOS PACTADOS, LOS SERVICIOS NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES CONTRATADAS. INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA SANCION Y LAS PENAS ESTIPULADAS ANTES SEÑALADAS EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PEDIDO; EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES SEÑALADAS, INCUMPLA CON CUALESQUIERA DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL. EL CONTRATO PEDIDO PUEDE SER RESCINDIDO SIN RESPONSABILIDAD PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CUANDO LA EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA LA C. ARIADNA ELIZABETH SANCHEZ ARAUJO APODERADO GENERAL DE LA EMPRESA ROYAL TABLE, S.A. DE C.V. INCUMPLA CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, ADEMÁS ESTÁ OBLIGADO A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE SE DECRETE LA INCLUSIÓN DE LA EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA LA C. ARIADNA ELIZABETH SANCHEZ ARAUJO APODERADO GENERAL DE LA EMPRESA ROYAL TABLE, S.A. DE C.V. EN EL BOLETIN DE EMPRESAS CONTRATISTAS Y/O PROVEEDORES OBJETADOS EN EL ESTADO DE MÉXICO Y OTRAS ENTIDADES.

ANEXOS DEL CONTRATO DERIVADO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA NÚMERO COMECYT-IR-04-2021

ANEXO	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

OBSERVACIONES

EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA DEPENDENCIA PARA ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, ES LA DIRECCIÓN DE FINANCIAMIENTO DIVULGACIÓN Y DIFUSIÓN, DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y VINCULACIÓN, ASÍ MISMO LLEVARA A CABO LA VERIFICACIÓN Y RECEPCIÓN DEL SERVICIO.

VALIDACIÓN DEL CONTRATO DERIVADO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA NÚMERO COMECYT-IR-04-2021 (ANVERSO Y REVERSO)

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO

LIC. MANUELA PATIÑO RAMÍREZ  
DIRECTORA JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA  
EN SUPLENCIA

C. ARIADNA ELIZABETH SANCHEZ ARAUJO  
APODERADO GENERAL

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

ANEXO UNO									
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO									
SERVICIO INTEGRAL DE ALIMENTOS									
PARTIDA	FECHA	LUGAR	EVENTO	PERSONAS	DESCRIPCIÓN	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal
1	1	Museo Torres Bicentenario, Toluca	Conferencia de Prensa	Alimentos para 30 personas, Toluca	Agua de Limón con Pepino, agua de Jamaica, crudites	Servicio	18	\$ 366.00	\$ 10,980.00
	4	Centro Cultural Mexiquense, Toluca	Lanzamiento de la convocatoria de vinculación	Alimentos para 40 personas	Café, tè, agua, fruta de mano, fruta con yogurt y granola			\$ 366.00	\$ 14,640.00
				10 Adicional	Mesa con vitroleros, agua, galletas, quich lorain, refrescos			\$ 385.00	\$ 3,850.00
	5	UAEM Valle de México	Panel Cátedras Ciudades	Alimentos para 30 personas ( 4 horas)	Café, te, agua y galletas			\$ 281.00	\$ 8,430.00
	7	UAEM Edificio R Toluca	Ponencia tecnología y desarrollo	Alimentos para 30 personas, Toluca	Café, te, agua y galletas			\$ 281.00	\$ 8,430.00
	12 por la mañana	Universidad Politécnica Valle de México	Panel Cátedras Agua	Alimentos para 30 personas ( 4 horas)	Café, te, agua y galletas			\$ 281.00	\$ 8,430.00
	12 por la tarde	Museo Leopoldo Flores	Panel empresas ex ganadoras PECYT	Alimentos para 30 personas	Coffe con bocadillos de salami empanadas argentinas			\$ 385.00	\$ 11,550.00
	13	Centro Cultural Bicentenario Texcoco	Entrega de apoyos a jóvenes emprendedores	Alimentos para 10 personas	Café, te, agua y galletas, fruta picada			\$ 321.00	\$ 3,210.00
				Adicional	Café, te, agua y galletas			\$ 281.00	\$ 28,100.00
	14	Universidad Intercultural San Felipe del Progreso	Ponencia procesos sociales de la ciencia	Alimentos para 30 personas, Toluca	Café, te, agua y galletas			\$ 381.00	\$ 11,430.00
	18	Casa Tlalpan	Lanzamiento colaboración metropolitana	Alimentos para 30 personas, CDMX,	Café, te, agua y galletas, fruta picada			\$ 381.00	\$ 11,430.00
	19 por la mañana	Facultad de Estadios Superiores Iztacala	Panel Cátedras Salud Pública	Alimentos para 30 personas ( 4 horas)	Café, te, agua y galletas			\$ 281.00	\$ 8,430.00
	19 por la tarde	Casa de las diligencias Toluca	Panel CEOs mujeres	Alimentos para 30 personas	Coffe con bocadillos de salami			\$ 385.00	\$ 11,550.00

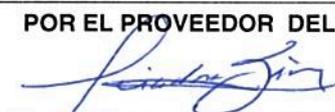
"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

				empanadas argentinas			
21	Museo del paisaje Toluca	Lanzamiento del Libro	Alimentos para 30 personas, Toluca	Coffe con bocadillos de salami empanadas argentinas	\$ 385.00	\$ 11,550.00	
22	Universidad Mexiquense de Seguridad	Dialogo Edomex Análisis Científico de la Seguridad	Alimentos para 30 personas, Lerma	Café, te, agua y galletas	\$ 281.00	\$ 8,430.00	
26 mañana	Tecnológico de Estudios Superiores Cuautitlán Izcalli	Panel Cátedras Genética	Alimentos para 30 personas ( 4 horas)	Café, te, agua y galletas	\$ 281.00	\$ 8,430.00	
26 tarde	Museo Bellas Artes Toluca	Panel mujeres ex ganadoras PECYT	Alimentos para 30 personas	Coffe con pinchos y tapas eapañolas	\$ 385.00	\$ 11,550.00	
28	Universidad Autónoma de México, Lerma	Panel Investigaciones en el EdoMEX	Alimentos para 30 personas ( 4 horas)	Café, te, agua y galletas	\$ 281.00	\$ 8,430.00	
El servicio de Coffe break deberá incluir todos los servicios necesarios para el desarrollo de los eventos antes descritos, incluyendo tablán con mantel y bambalina , servicios de meseros necesarios, así como su transportación a los diferentes puntos de reunión.						Subtotal	\$ 188,850.00
						Iva	\$ 30,216.00
						Total	\$ 219,066.00

OBSERVACIONES

EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA DEPENDENCIA PARA ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, ES LA DIRECCIÓN DE FINANCIAMIENTO DIVULGACIÓN Y DIFUSIÓN, DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y VINCULACIÓN; ASÍ MISMO LLEVARA A CABO LA VERIFICACIÓN Y RECEPCIÓN DEL SERVICIO.

VALIDACIÓN DEL CONTRATO DERIVADO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA NÚMERO COMECY-IR-04-2021 (ANVERSO Y REVERSO)

<b>ADMINISTRADOR DEL CONTRATO</b>		<b>POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO</b>		
 <b>LIC. MANUELA PATIÑO RAMÍREZ</b> DIRECTORA JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA EN SUPLENCIA		 <b>C. ARIADNA ELIZABETH SANCHEZ ARAUJO</b> APODERADO GENERAL		
		<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</b>		
		DÍA	MES	AÑO
		01	OCTUBRE	2021

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

 CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA			
Concepto	Donde:	Concepto	Donde:
1. Fecha de Clasificación	19/01/2021	2. Área	Dirección Jurídica y Administrativa
3. Información Reservada	No aplica	4. Periodo de reserva	No aplica
5. Fundameto Legal	No aplica	6. Confidencial	Pagina 1, Datos Personales: Número de folio de la INE, Domicilio en el Estado de México, Correo electrónico personal y Clave CURP, de las Invitaciones Restringidas, celebradass durante el tercer y cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2021, para publicar las versiones publicas en la fracción XXIX-A.
7. Fundamento Legal	Es considera <b>información confidencial</b> , en terminos de lo señalado en los articulos 3 fracción IX, 132 fracción III y 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.	8. Rúbrica del Titular del Área	 LIC. MANUELA PATIÑO RAMÍREZ DIRECTORA JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA EN SUPLENCIA.
9. Fecha de Desclasificación	No aplica	10. Rúbrica y cargo del servidor público	No aplica

### CUADRO DE CLASIFICACIÓN DE LAS INVITACIONES RESTRINGIDAS

Nombre y Fecha del Documento	Fundamento Legal	Datos clasificados	Partes secciones que se clasifican como confidencial	Área donde se generó la información
Invitación Restringida IR-03-2021 09/07/2021	Es considera <b>información confidencial</b> , en terminos de lo señalado en los articulos 3 fracción IX, 132 fracción III y 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; numerales Trigésimo Octavo fracción I; Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo Séptimo fracción I y Sexagésimo Segundo inciso B), de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.	SIN DATOS	NA	Dirección Jurídica y Administrativa
Invitación Restringida IR-04-2021 01/10/2021		Domicilio en el Estado de México.	Página 1	
Invitación Restringida IR-05-2021 01/10/2021		Clave CURP, domicilio en el estado de México, correo electrónico personal, número de folio de la INE.	Página 1	
Invitación Restringida IR-06-2021 21/12/2021		Domicilio en el Estado de México	Página 1	